

Las Malvinas son Argentinas

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 1183/2020 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Crea el Sistema Provincial de Acogimiento Familiar "Familias Rionegrinas Solidarias" y el Registro Provincial de Familias de Acogimiento.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION**, con la modificatoria del artículo 28 el que quedará redactado de la siguiente manera.

"Artículo 28°.- Beneficios para los Destinatarios del Sistema Provincial de Acogimiento Familiar: Los destinatarios definidos incluidos en el Sistema Provincial de Acogimiento Familiar que no posean obra social, son incorporados al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S) o a un plan adecuado a la obra social que cada familia solidaria posee, a los efectos de garantizar que cada niño, niña o adolescente las coberturas de salud necesarias. Asimismo, la autoridad de aplicación solicita a ANSES el cambio de titularidad del beneficio de la Asignación Universal por Hijo o asignación familiar a favor de las familias acogedoras, mientras mantenga dicha situación a los efectos que la misma pueda cubrir las necesidades que amerite en el acogimiento.-"

SALA DE COMISIONES

AVILA

PICA

APUD

YAUHAR

FERNANDEZ

JOHNSTON

ABRAHAM

ALBRIEU

BERROS

CASAMIQUELA

CIDES

CONTRERAS

FERNANDEZ

LOPEZ

MANGO

MARTINI

MARTIN

NOALE

RAMOS MEJIA

SOSA

SZCZYGOL

VALDEBENITO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 16 de Diciembre de 2020